



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°253-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°366-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal así como el informe N°091-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica el informe N°017-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y el informe N°023-2016-UDT-OGA/MVES emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la misma que establece, como uno de sus ejes transversales, a. Gobierno Abierto, que implica una gestión estatal transparente y accesible a los ciudadanos, que fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rendición de cuentas de su desempeño;

Que el artículo 1º del Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se impone como finalidad, promover la transparencia de los actos estatales y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5), artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, adicionalmente, los artículos 6 y 25º del decreto aludido señalan que las entidades de la administración pública tienen la obligación de publicar, trimestralmente en sus portales institucionales, la información sobre su organización, procedimientos, marco legal, disposiciones y comunicados emitidos, información presupuestal, información sobre contrataciones y adquisiciones, actividades oficiales, información de personal, indicadores de desempeño e información adicional que la entidad considere pertinente;

Que, el artículo 8º del reglamento de la ley invocada, aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM, modificado con Decreto Supremo N°070-2013-PCM, prescribe que la actualización del portal de transparencia deberá realizarse, a menos una vez al mes, salvo los casos en que la ley hubiera previsto plazos diferentes;

Que, de acuerdo a los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo N°063-2010 PCM, que aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dispone que cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para actualizar dicho portal; señala además que la actualización de la información de transparencia de cada entidad se realizará a través de Portafolio del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros, información que automáticamente se visualizará en sus respectivos portales institucionales en su enlace de transparencia;

Que, el artículo 148º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las normas de transparencia constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza en la ciudadanía respecto al actionar del Estado, por ende, preceptúa que los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 3-2521
TELÉFONOS: 267-107-
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°253-2016-ALC/MVES

Que, mediante resolución ministerial N°200-2010-PCM se aprueba la directiva N°001-2010-PCM/SGP, que establece los lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades, señalando la información que se debe publicar en este, así como los procedimientos de transmisión de información;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Desarrollo Tecnológico propone la aprobación de una directiva que regule la actualización de información en el portal de transparencia estándar en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que cuenta con las opiniones favorables de las oficinas General de Administración y de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la directiva N°001-2016-UDT-OGA/MVES, Directiva para la actualización de información en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que en 08 (ocho) folios, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, así como a la Oficina General de Administración, mediante la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 3-9-2530
TEL/FAX: 287-1071
WWW.MUNIVES.GOB.PE

DIRECTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

1. Objeto

La presente directiva tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

2. Finalidad

La presente directiva tiene como finalidad, garantizar el principio de publicidad de la información en la administración pública, además de brindar al ciudadano una data clara, completa, actualizada y oportuna.

3. Base legal

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la ley N°27806
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°27806
- Decreto Supremo N°060-2001-PCM, que crea el Portal del Estado Peruano
- Decreto Supremo N°063-2010-PCM, que aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública
- Resolución ministerial N°203-2010-PCM, que aprueba la directiva N°001-2010-PCM/SGP, que establece los lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública
- Resolución ministerial N°176-2015-PCM, que aprueba el Plan de acción de Gobierno Abierto 2015-2016
- Resolución de alcaldía N°086-2016-ALC/MVES, que designa a Luis Alberto Álvarez Flores, subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

4. Alcance

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las unidades orgánicas pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

5. Disposiciones generales

5.1. De la entrega y presentación de la información a través del portal institucional

La información que deberá presentarse para su publicación en el portal se detalla en el anexo N°01 de la presente directiva, la misma que deberá remitirse al subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, mediante correo electrónico transparencia@munives.gob.pe, observando los plazos contemplados por ley.

5.2. De las responsabilidades

5.2.1. Unidad de Desarrollo Tecnológico

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Está a cargo de canalizar la información remitida por las demás unidades orgánicas aludidas en el presente numeral y coordinar con ellas todos los aspectos respecto a su actualización, así como disponer su publicación en el portal de transparencia, guardando un orden correlativo y una navegación sencilla y arriagable.

5.2.2. Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Responsable de mantener actualizada periódicamente la información del personal, incluyendo en la misma las remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y/o aguinaldos y, en general, todo concepto que pueda recibir el personal de la entidad, independientemente de su régimen laboral. Además, deberá mantener actualizada la agenda de los funcionarios, así como el directorio telefónico de las unidades orgánicas. No obstante lo expuesto, se deberá soslayar la publicación de información que posea carácter reservado.

5.2.3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Responsable de mantener actualizada periódicamente la información respecto de los instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba, así como la estructura orgánica de la entidad y los planes y políticas asumidos por esta. Deberán incluirse además las versiones actualizadas de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, así como su estado de implementación.

5.2.4. Unidad de Presupuesto

Responsable de supervisar el registro presupuestal general de la municipalidad.

5.2.5. Unidad de Abastecimiento

A cargo de publicar, periódicamente, el detalle de los montos comprometidos en las contrataciones, así como los proveedores y la cantidad de los bienes y servicios adquiridos.

5.2.6. Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas

Encargada de publicar y supervisar el correcto registro de las obras que se encuentren en ejecución por parte de la entidad, en la página web INFOBRAS de la Contraloría General

5.2.7. Secretaría General

Se encarga de proveer la información legal y los dispositivos emitidos por la entidad a ser publicados, tales como ordenanzas, decretos, resoluciones, acuerdos de concejo, entre otros.

5.2.8. Unidad de Imagen Institucional

Encargada de enviar las notas de prensa a publicar, así como informes a la ciudadanía de próximos eventos a realizarse.

5.2.9. Asimismo, resultan responsables del cumplimiento de la presente directiva, todos los funcionarios y/o servidores de la entidad que tuvieran en custodia información aplicable a la ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.3. Las unidades orgánicas designarán un coordinador, quien será el encargado de consolidar, reportar y administrar la información de su dependencia y tendrá relación directa con el responsable designado de la administración del portal en la municipalidad.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
• Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 916 2632
TELEFAX 287-1071
www.munives.gob.pe

- 5.4. Todos los actos administrativos o de administración que, por su carácter, deban ser publicados en el portal, dentro de sus disposiciones deberán consignar una que así lo disponga expresamente.
- 5.5. La información que se consigne en el portal deberá condecorarse con los informes trimestrales sobre la ejecución del Plan Operativo Institucional, además, con la evaluación semestral y anual del Presupuesto Institucional, así como con la Memoria Anual de la municipalidad, en base a resultados y ser incluida en estos.
- 5.6. La información a publicarse deberá contener referencias a fechas, verbigracia, a fecha a la que corresponden los datos, la fecha en que se procesaron estos y se elaboró la información, así como la fecha de su actualización.

6. Disposiciones Específicas

6.1. Del procedimiento de publicación en el portal

Cumplido el periodo de presentación, luego de aprobado el dispositivo, al cierre del mes o del trimestre, según fuere el caso, las áreas usuarias se encargarán de realizar el acopio de la información a publicar y remitirla al responsable de portal de transparencia de la municipalidad.

De no cumplir oportunamente con la remisión descrita, el responsable del portal cursará memorandos requiriéndola formalmente y brindando un plazo perentorio para su subsanación, caso contrario, dará cuenta a Gerencia Municipal, a efectos que se adopten las medidas pertinentes.

La periodicidad de la remisión de información está definida en el anexo N°01 de la presente directiva

6.2. De la actualización de información

En el aplicativo informático que se emplea para la actualización del portal, se registrará información actualizada y de preferencia, de los últimos 03 (tres) años en los rubros señalados en el artículo 10º de la directiva N°01-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, aprobada con resolución ministerial N°200-2010-PCM.

7. Disposiciones complementarias

- 7.1. Los archivos que se remitan en formato .PDF u office, deberán ser legibles. Su tamaño deberá ser el apropiado, evitando en lo posible excesiva extensión, de modo que permita una consulta web de manera ágil.
- 7.2. En todo lo no previsto en la presente directiva serán de aplicación la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, así como su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM, además de la directiva N°01-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, aprobada con resolución ministerial N°200-2010-PCM.
- 7.3. La presente directiva cobra vigencia a partir del momento de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



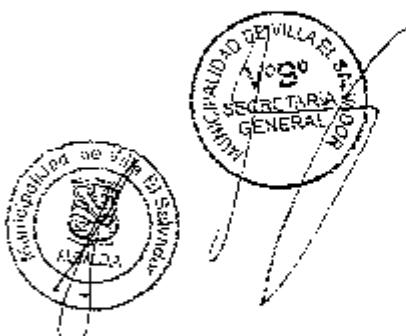
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELÉFONO 319-2520
TELEFAX 262-4171
www.muniveg.gob.pe

8. Anexos

Anexo N°01 Información requerida para la actualización de información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Anexo N°02 instructivos para la publicación en el portal web

Villa El Salvador, marzo de 2016



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

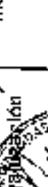
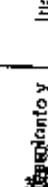
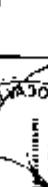
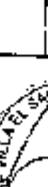
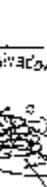
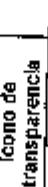
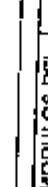


CENTRAL TELEFÓNICA 3-8-260
TELÉFONO 387-377
www.muniveg.gob.pe

Anexo Nro 1 Información requerida para la actualización de información en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

MÓDULOS DEL SISTEMA	SUBMÓDULOS	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA DE REMISIÓN AL RESPONSABLE	DIGITACIÓN	ORIGEN DE DATOS
Icono de transparencia	Ubicación	Iconografía del portal de transparencia	Cada vez que se actualiza	A día de actualización	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Unidad de Desarrollo Tecnológico
		Ayuntamiento Gobernación Municipal Secretaría General Administración Logística Sistemas/Informática Contabilidad Tesorería Planeamiento y Presupuesto Asesoría Jurídica Órganos de línea (Jefaturas, oficinas, subgerencias y Unidades) Órgano de Control Institucional Procuraduría Pública Municipal Ley de Gestión de la Municipalidad Ley N°22808 Ley N°89091 Decreto Supremo N°063-2010-PCM Decreto Supremo N°070-2013-PCM Resolución ministerial N°200-2010-PCM Resolución ministerial N°259-2013-PCM Acuerdos de consejo Decreto de alcaldía Ordendanzas Municipales Resoluciones de alcaldía Resoluciones de concejo Resoluciones de fiscalía Resoluciones de secretaría general	Cada vez que se actualiza	05 días útiles posteriores a la actualización	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Datos Generales	Marco legal		Cada vez que se actualizan o emitan	05 días útiles posteriores a su emisión	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretaría General
	DD.J.J.		Cada vez que se actualizan o emitan	05 días útiles posteriores a su emisión	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretaría General
	Instrumentos de Gestión		Todos los días	05 días útiles luego de cumplido el trámite	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Oficina General de Administración
		Declaraciones juradas Organigramas RQF Norma que autorizó el RQF Manual de clasificación de puesto Norma que aprueba el Manual de clasificación de puesto CAP		O se emite 05 días útiles después de emitido o se actualiza O se emite	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

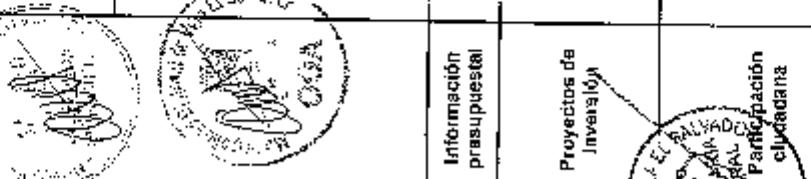
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 216-230
TELÉFONO: 287-107
www.munives.gob.ec

Norma que aprueba el CAP MAPRO				
Norma que aprueba el MAPRO TJFA				
Norma que aprueba el TUPA PDI				
Norma que aprueba el PCI PEI				
Norma que aprueba el PPE				
Plan de Desarrollo Local Concejalado Local Concejalado Distrital	Cada vez que se actualice o se emita	05 días útiles después de emitido o actualizado	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Norma que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concejalado Distrital				
Evaluación de indicadores del PDCD				
Evaluación de indicadores del HOI				
Evaluación de indicadores del FFI				
Memoria Institucional				
Recomendaciones de los informes de auditoría				
Ingresos	Mensual, trimestral, semanal u anual, según correspondiente	05 días útiles después de concluido el período que corresponda	Unidad de Presupuesto	Unidad de Presupuesto
Gastos				
Relación de proyectos de inversión				
Presupuesto total de cada proyecto de inversión				
Presupuesto por período correspondiente de cada proyecto de inversión				
Nivel de ejecución de cada proyecto de inversión				
Presupuesto acumulado de cada proyecto de inversión				
Ordenanza - convocatoria				
Chronograma				
Agenda del proceso				
Agentes participantes				
Entorno técnico y comité de vigilancia				
Proyectos priorizados				
Presupuesto participativo	Anual y las veces que se realicen	10 días útiles después de realizados	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Resumen ejec. Atribuciones públicas	Anual y las veces que se realicen	10 días útiles después de realizados	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Adjudicaciones				
Exoneraciones				
Penalidades				
Órdenes de servicio y contratos				
Costos de viajes y pasajes				
Gastos de alimentación				
Uso vehicular				
Publicidad				
Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones				
Norma que aprueba el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones				





CENTRAL TELEFONICA 319-2632
TELEFAX 387-1071
www.munivels.gub.pe

Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	
Unidad encargada de las contrataciones	
Laudos	
Actas de conciliación	
Liquidaciones de cuotas	
Agenda diaria del alcalde	Al inicio de la semana
Comunicados	Semanal
Formato de acceso a la información pública	Diarío
Actividades oficiales	
Información adicional	
Registro de visitas a funcionarios públicos	
Intopras	Obras Públicas

Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	Unidad de Desarrollo Tecnológico
Unidad encargada de las contrataciones	Unidad de Desarrollo Tecnológico
Laudos	Unidad de Desarrollo Terciario
Actas de conciliación	Secretaría General
Liquidaciones de cuotas	Secretaría de alcaldía / Secretaría de gerencia municipal
Agenda diaria del alcalde	Unidad de Desarrollo Tecnológico
Comunicados	Al inicio de la semana
Formato de acceso a la información pública	En el día
Actividades oficiales	
Información adicional	
Registro de visitas a funcionarios públicos	
Intopras	



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15.09.87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 2-92801
TELEFAX: 287-107
www.mivels.gob.pe

ANEXO N°02

Instructivos para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

El detalle de la información a presentar para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se ejecutará de acuerdo a los instructivos elaborados y ubicados en los siguientes enlaces:

Deta le	Unidad orgánica	Dirección web
Manuales para ingreso de información en el portal	Todas las responsables de registro de información	http://www.peru.gob.pe/egovadmin/Unidades_Organicas.pdf
Vídeo tutorial de registro de personal	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	http://www.youtube.com/watch?v=EGvMzRHXNcC
Vídeo tutorial para ingreso de declaraciones juradas	Todas las responsables de registro de información	https://www.youtube.com/watch?v=y3W1GoGqZg
Vídeo tutorial para casos de incompatibilidad con Internet Explorer	Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial	https://www.youtube.com/watch?v=MAM1jA-Yg-A&feature=youtu.be
Manual para migración de orden	Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	http://www.peru.gob.pe/egovadmin/Unidades_Organicas.pdf
Manual para migración de teléfono	Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	http://www.peru.gob.pe/egovadmin/info/Migrareorden.xls
Manual para migración de viáticos	Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	http://www.peru.gob.pe/egovadmin/info/Migravistico.xls
Manual para migración de publicidad	Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	http://www.peru.gob.pe/egovadmin/info/Migrapubli.xls
Manual para migración de vehículo	Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial	http://www.peru.gob.pe/egovadmin/info/Migraveliculo.xls